



UTPL

DECIDE SER **más**

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

utpl.edu.ec/maestrias/especializacionmedicina

Concurso de Méritos y Oposición
Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria
RPC-SO-40-No.639-202

Titulación	Duración	Modalidad	Dedicación	Total de horas
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria	3 años, 6 periodos académicos	Presencial	Tiempo completo	12000 horas

Dirigido a:

Profesionales con título de tercer nivel en Medicina, que tengan interés por especializarse en el campo de la medicina familiar y comunitaria, con alto nivel científico, ético, humanístico y con vocación de servicio.

Cupos ofertados:

40 cupos.

Modalidad:

Presencial, Campus UTPL Loja.

- Clases teóricas los días viernes, sábados y domingos de 8:00 a 17:00.
- Actividades asistenciales se realizarán en unidades de salud de la Zona 7.

Objetivo general:

Formar especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria con alto nivel científico, ético, humanístico y vocación de servicio, que contribuya favorablemente en el estado de salud de la población utilizando el método clínico epidemiológico.

Objetivos específicos:

- Formar especialistas con competencias técnico-científicas para resolver los principales problemas de salud en el contexto donde se desempeña.
- Desarrollar en el estudiante competencias para la identificación oportuna, resolución y acompañamiento de los problemas biopsicosociales a nivel individual, familiar y comunitario, con enfoque de riesgo e intersectorialidad, utilizando las herramientas de la promoción de salud y la prevención de enfermedades.
- Contribuir a la implementación y el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud vigente en el país.
- Brindar al Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria herramientas para el respeto a la diversidad y la interculturalidad en correspondencia con el Plan de Desarrollo Nacional "Creando Oportunidades" (2021 – 2025).
- Formar habilidades para la docencia, la investigación y la gestión en servicios sanitarios basados en los principios bioéticos.
- Estimular en el especialista en formación la aplicación de la medicina basada en evidencia para el diagnóstico y tratamiento oportuno.

PROCESO DE POSTULACIÓN

Requisitos:

La postulación se realizará mediante el formulario en línea (www.utpl.edu.ec/maestrias/especializacionmedicina), ingresando los siguientes requisitos y la documentación respectiva:

- a) Título de tercer nivel de grado en el campo de la medicina debidamente registrado en la SENESCYT y en el MSP. En el caso de título de grado obtenido en el exterior, dicho título deberá ser apostillado o legalizado vía consular.
- b) Copia de la cédula de identidad y certificado de votación o pasaporte para extranjeros (color).
- c) Haber aprobado el examen de habilitación profesional del CACES, en el caso que determine dicho organismo.
- d) Hoja de vida actualizada y respaldos en formatos establecidos.
- e) Aprobar el proceso de admisión establecido en el instructivo de admisión a estudios de tercer y cuarto nivel.

Fases del concurso:

En concordancia con la normativa vigente el concurso se dividirá en tres (3) fases:

- a) Fase de Méritos e Idoneidad
- b) Fase de Oposición
- c) Fase de Impugnación

Parámetros de evaluación:

La evaluación y calificación del postulante se efectuará teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones:

- a) Valoración de Méritos (expediente académico y publicaciones), correspondiente a treinta puntos (30); y,
- b) Valoración de oposición, correspondiente a setenta puntos (70).

Requisitos para la valoración de méritos:

Adicionalmente a los requisitos de postulación, se deberá presentar copias notariadas o la referencia al link de acceso a la fuente, de los siguientes documentos:

- a) Publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas y/o cartas de aceptación de publicación en revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor, con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN).
- b) Publicación de libros o capítulos de libros de temas afines a la carrera, con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN);
- c) Certificados de becas obtenidas y cumplidas de participación en proyectos de investigación, docencia y de premios académicos; y,
- d) Certificado del indicador de mérito de graduación otorgado por la institución de educación superior que emitió el título de grado.

Valoración de méritos:

Para la valoración de méritos se aplicarán los siguientes parámetros, sobre un total de treinta puntos (30):

1. **Calificaciones de grado:** hasta quince puntos (15). El puntaje será establecido de conformidad con el “Instructivo del Indicador del Mérito de Graduación”. [Ver Instructivo](#)
2. **Publicaciones o cartas de aceptación de publicación de revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor:** hasta cuatro puntos (4). Se puntuará con cero coma cinco (0,5) por cada una hasta un máximo de dos puntos (2). Se incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas.
3. **Estudios de posgrado:** hasta tres puntos (3).
4. **Doctorado (Ph. D. o equivalente)** en el área de la salud registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de dos puntos (2).
5. **Especialización en el área de la salud** registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de dos puntos (2).
6. **Maestría en el área de la salud** registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de un punto (1).
7. **Otros méritos:** hasta ocho puntos (8):
 - 7.1. **Cursos de actualización (educación continua)** avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 - 7.2. **Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica,** en las instituciones de educación superior, debidamente certificadas por la autoridad competente, obtenidas mediante Concurso de Méritos y Oposición. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada periodo académico de ayudantía hasta un máximo de dos (2) puntos.
 - 7.3. **Premios al mérito académico y/o a la investigación,** otorgados por una institución de educación superior o una de las unidades docente académicas del país; se reconocerá cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 - 7.4. **Becas completas o medias becas académicas** cumplidas otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras u otra entidad. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida por la institución de educación superior o entidad oferente, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 - 7.5. **Actividad asistencial clínico- quirúrgica** debidamente documentada que incluya el historial laboral (mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). Se puntuará con un (1) punto por cada año calendario continuo de actividades, hasta un máximo de dos (2) puntos.
 - 7.6. **Participación en proyectos de investigación** debidamente avalada por una institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas. Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos

